

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 23 de setiembre de 2025.

Ref.: Rectificación del dictamen de precios del llamado a Contratación por Excepción para la “CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY”; ID N° 467.424.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área requirente del presente llamado, a través del Memorando N° 009/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, ha remitido las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales.

El área requirente además ha indicado que la firma BANCARD S.A. es la única entidad que dispone de la infraestructura operativa y tecnológica integrada al ecosistema de pagos del SIPAP, conforme lo reconocido en los propios antecedentes del Banco Central y en cumplimiento del Reglamento General

de los Sistemas de Pagos del Paraguay, dictado en virtud de la Ley N.º 4595/2012 resultando esta situación enmarcada dentro de lo dispuesto en el art. 40 inc. a) de la Ley 7021/21, para las Contrataciones por Excepción.

En este sentido, la solicitud de presupuesto únicamente ha sido extendida a la firma BANCARD S.A., la cual ha remitido su cotización según lo solicitado.

RE: Ref.: SERVICIO LA CONEXION AL SISTEMA DE PAGO DEL PARAGUAY para la AFD



Nota pre...2025.pdf



Vanessa Candia <vanessa.candia@bancard.com.py>

Para: 🟡 Oscar Duarte; UOC; 🔴 Marcelo Segovia

CC: Impuestos <impuestos@bancard.com.py>



Respondió el Lun 10/03/2025 12:01.



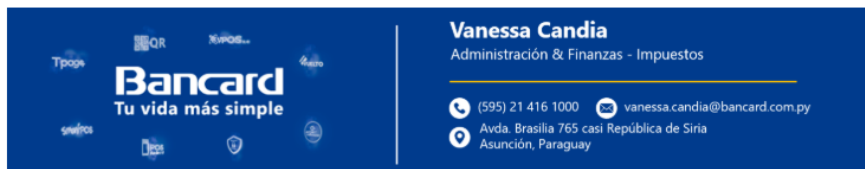
Nota presupuesto AFD 2025...
371 KB

Buenos días Oscar:

Adjunto remito la nota de presupuesto según el detalle solicitado. En la fecha estaremos remitiendo el documento original.

Favor acusar recibo.

Saludos cordiales,



Bancard
Tu vida más simple

Vanessa Candia
Administración & Finanzas - Impuestos

📞 (595) 21 416 1000 ✉ vanessa.candia@bancard.com.py
📍 Avda. Brasilia 765 casi República de Siria
Asunción, Paraguay

De esta manera, a continuación, se realiza el desglose de precios referenciales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD	Presupuesto BANCARD en dólares americanos	Presupuesto BANCARD en guaraníes (*)	Precio Referencial en guaraníes (IVA incluido)
1	Servicio de conexión y soporte mensual, según especificaciones técnicas.	Mes	1	109,61	773.151	773.151
2	Transacciones mensuales realizadas Rango de 1 a 5000 transacciones	Unidad	1	0,066	465	465
3	Transacciones mensuales realizadas Rango de 5001 a 20.000 transacciones	Unidad	1	0,0572	403	403
4	Transacciones mensuales realizadas Rango de 20.001 a 50.000 transacciones	Unidad	1	0,0418	294	294

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD	Presupuesto BANCARD en dólares americanos	Presupuesto BANCARD en guaraníes (*)	Precio Referencial en guaraníes (IVA incluido)
5	Transacciones mensuales realizadas Rango de 50.001 a 150.000 transacciones	Unidad	1	0,0187	131	131
6	Transacciones mensuales realizadas Más de 150.000 transacciones	Unidad	1	0,0132	93	93

(*) Para la cotización en guaraníes se ha utilizado el tipo de cambio establecido por el Banco Central del Paraguay en la planilla de cotizaciones correspondiente a la fecha de emisión del presente dictamen. La misma se anexa al documento.

Conforme a la verificación realizada, el área requirente ha indicado que, se ha tomado exclusivamente como base el presupuesto proporcionado por la empresa oferente, esta metodología ha sido utilizada para la determinación de los precios del servicio requerido teniendo en cuenta la naturaleza del proceso licitatorio, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

FUNDAMENTACIÓN DEL PORQUÉ NO SE PUEDE UTILIZAR LA COMBINACIÓN DE FUENTES PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL O NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA.

Dada la naturaleza y especialidad del presente proceso de contratación, no es posible adquirir informaciones de precios en portales públicos de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, páginas web, catálogos, como tampoco obtener precios de otros procesos de contratación o de potenciales oferentes, teniendo en cuenta que en el mercado nacional no existen otras firmas que provean el servicio requerido en el presente proceso licitatorio.

Debe tenerse en cuenta que la firma BANCARD S.A. ha suscrito el convenio para el Servicio de Conexión a las Redes de Pagos con el Banco Central del Paraguay (BCP), el cual se encuentra vigente a la fecha, constituyendo esta la única firma autorizada para la prestación de este servicio, conforme lo resuelto a través de la Resolución N° 5, Acta N° 57 de fecha 21 de noviembre de 2024.

En este sentido, esta convocante se ampara en la excepcionalidad establecida en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 que dispone: *“Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”.*

De esta manera y en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de razonabilidad, se fija el precio referencial para el presente proceso, el cual será reflejado en el Sistema de Informaciones de

Contrataciones Públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando las documentaciones citadas para su publicación de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, en cumplimiento con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

Es nuestro Dictamen